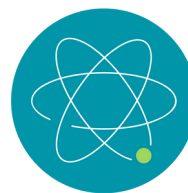


IPOR
Instituto Peruano de
Oncología & Radioterapia

DEBERES Y DERECHOS DEL PACIENTE



WWW.IPOR.PE



IPOR
Instituto Peruano de
Oncología & Radioterapia

ESTIMADO PACIENTE

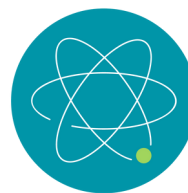
Para que su estancia en nuestras instalaciones sea lo más placentera posible, le recomendamos tomar en consideración los puntos que en este folleto le mostramos.

Es importante su participación ya que, el conocimiento de la información que le brindamos, mejorará la comunicación con usted y nos permitirá ayudarlo mejor.

Bienvenido al Instituto de Oncología & Radioterapia (IPOR)



WWW.IPOR.PE



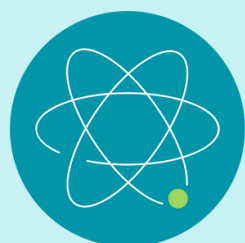
LOS PACIENTES TIENEN DERECHO A:

1. Una atención médica de excelencia, con calidad y seguridad, debiendo ser tratados con respeto y dignidad.
2. Ser informado de sus derechos y deberes.
3. Recibir atención de salud sin ninguna discriminación.
4. Elegir libremente su médico. El paciente tiene derecho a solicitar una segunda opinión médica.
5. Conocer la identidad del personal que lo atiende.
6. Un trato digno.
7. Ser atendidos en un lugar que les garantice privacidad y seguridad.
8. Ser informados sobre su derecho a participar en la toma de decisiones de atención tanto como ellos deseen.
9. Aprobar o negar cualquier procedimiento luego de recibir la información suficiente para tomar una decisión. Su autorización quedara registrada en la historia clínica a través de un documento firmado conocido como "Consentimiento Informado".
10. Aceptar o negarse a participar en investigación médica o en la enseñanza de la medicina.
11. Recibir información detallada sobre su estado de salud.
12. Recibir la información sobre los procesos de atención en los que participan estudiantes y personal de entrenamiento.
13. Autorizar la presencia de terceros en el examen médico o cirugía, previa conformidad del médico tratante.
14. Que todos los profesionales de salud guarden sigilo respecto a su estado de salud, condición médica, diagnóstico y tratamiento. La información confidencial sólo se dará a conocer si el paciente da expresamente su consentimiento.
15. Recibir visita y acompañamiento de acuerdo a los horarios establecidos y a su condición clínica durante su hospitalización.
16. Recibir alivio del dolor de acuerdo a sus circunstancias personales.
17. Que en la etapa terminal de su vida sea tratado con toda dignidad y respeto a su persona.
18. Recibir la asistencia espiritual que soliciten, inclusive con un representante de su religión. La institución respeta los valores y creencias personales.
19. Ser escuchado y recibir respuesta de su queja o reclamo, cuando esté disconforme con la atención recibida.
20. Recibir información sobre donación de órganos y otros tejidos, siguiendo la normativa legal vigente, respetando y apoyando la decisión del paciente y de la familia.
21. Acceder a copia de la historia clínica.

LOS PACIENTES TIENEN EL DEBER DE:

1. Comunicar al personal de salud toda la información necesaria para su atención: síntomas, tratamientos, hospitalizaciones previas, cirugías, alergias, medicación actual y reacciones adversas que hayan tenido.
2. Cumplir estrictamente todas las instrucciones dadas por el personal de salud, las órdenes médicas y el plan de tratamiento indicado.
3. Asumir las consecuencias por rechazar tratamientos sugeridos y por no seguir las instrucciones del médico tratante.
4. Cumplir las reglas y normas del Instituto Peruano de Oncología & Radioterapia (IPOR), respetando las normas legales vigentes en el Perú en materia de salud.
5. Dar un trato respetuoso a todo el personal, a los otros pacientes y a sus visitantes.
6. Cuidar las instalaciones del Instituto, los equipos, mobiliarios e insumos y en general, todos los elementos que se ponen a su servicio.
7. Cumplir con las obligaciones de pago por su atención.
8. Cumplir puntualmente las citas médicas y de servicios. Informar previamente su cancelación cuando por alguna razón no pueda asistir.
9. Ser solidarios con los otros pacientes que se encuentren delicados de salud, dándoles las facilidades necesarias para su pronta atención, incluso cediendo su turno.
10. Cumplir estrictamente los horarios de visita establecidos.
11. Ser responsables con sus objetos personales e informar al personal asistencial, si tuviera algún objeto de valor.
12. Colaborar con el personal del Instituto en el cuidado de su salud. Tienen la responsabilidad de preguntar al médico si no entiende las instrucciones que le son entregadas.
13. Seguir el tratamiento indicado y notificar a su médico sobre cualquier cambio, luego de su retiro del Instituto.
14. Informar a los médicos tratantes sobre los medicamentos que esté tomando. Ningún medicamento o fármaco podrá administrarse al paciente sin la aprobación escrita de su médico tratante. Los usuarios no podrán tener en su cuarto de hospitalización a medicinas que no sean suministradas por la farmacia del Instituto.

Fuente: Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud. Decreto Supremo N° 027- 2015- SA



IPOR

Instituto Peruano de
Oncología & Radioterapia

SEDE PRINCIPAL

Av. Pablo Carriquiry 115, San Isidro
Lima - Perú

SEDE JESÚS MARÍA

Av. de la Policía S/N (interior del Hospital Militar) - 1er piso
Lima -Perú



(01) 224-1598 / 993-513576



informes@ipor.pe



www.ipor.pe